



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado
de Internacionalización

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ESTANCIA FORMATIVA INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

Curso Académico 2021/2022

Resolución de 19 de abril de 2022 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se publican los listados definitivos de seleccionados, suplentes y excluidos de la «Convocatoria de plazas de estancia formativa de movilidad internacional de estudiantes, curso académico 2021/2022.»

De conformidad con lo estipulado en la Convocatoria de plazas de estancia formativa, publicada el 9 de marzo de 2022, y examinadas las alegaciones recibidas, se resuelve publicar los listados definitivos de estudiantes seleccionados, suplentes y excluidos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante **la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación** de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de **publicación** esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Las movilidades salientes de estudiantes, de Personal Docente e Investigador (PDI) y de PAS de los diferentes programas en los que participa la Universidad de Granada podrán realizarse siempre que la situación sanitaria y normativa vigente tanto en España como en el país de destino lo permitan. En este sentido, se amplía la aplicación el artículo 27 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, sobre seguridad del estudiantado en programas de movilidad, que establece la obligatoriedad de seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, también a las movilidades del PDI y del PAS.

Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

Fdo. Dorothy Kelly

VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Vicerrectorado
de Internacionalización**

Fdo. Dorothy Kelly
VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

